

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIV

PANAMA, R. DE P., LUNES 11 DE MAYO DE 1987

Nº 20737

CONTINUIDAD

COMISION BANCARIA NACIONAL

Acuerdos N° 1-87 de 12 de enero de 1987, con el cual se derogaron los Acuerdos N°s. 8-73 de 13 de julio de 1973 y N° 11-73 de 7 de noviembre de 1973.

Resoluciones N°s. 12-87 y 11-87 de 12 de enero de 1987, con las cuales se otorgó una licencia y se intervino la Caja Bánica respectivamente.

AVISOS Y EDICTOS

COMISION BANCARIA NACIONAL

DEROGANSE UNOS ACUERDOS

ACUERDO N° 1-87
(De 1ro. de abril de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a esta Comisión, según lo determina el Literal f) del Artículo 14 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, fijar en el ámbito administrativo la interpretación y alcance de las disposiciones legales en materia bancaria a efectos de su aplicación armónica y del logro de los objetivos básicos para el desarrollo del Sistema.

Que mediante los Acuerdos N°s. 8-73 y 11-73, la Comisión Bancaria Nacional estableció el procedimiento para la restitución de los valores ingresados al Tesoro Nacional en virtud del Artículo 102 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970.

Que con posterioridad a los Acuerdos emitidos por la Comisión Bancaria Nacional, el Órgano Ejecutivo mediante Decreto N°. 49 de 1 de enero de 1977, señala de manera integral el procedimiento para la restitución de los mencionados fondos.

Que de conformidad con el Artículo 103 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, el Estado está obligado a restituir los bienes, fondos y valores de que trata el Artículo 103 del referido Decreto de Gabinete No. 238 de 1970.

Que en vista de lo anterior, resulta procedente declarar formalmente extinguidos los efectos de los mencionados Acuerdos N°s. 8-73 y 11-73.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Derogarse los Acuerdos N°s. 8-73 de 13 de julio de 1973 y N° 11-73 de 7 de noviembre de 1973.

ARTICULO 2. La restitución de bienes, fondos y valores, transferidos al Tesoro Nacional a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, seguirá el procedimiento establecido por el Decreto N°. 49 de 1 de enero de 1977.

ARTICULO 3. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su fecha.

Dado en la Ciudad de Panamá, el primer día del mes de abril de mil novecientos setenta y seis (1987).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE:
Adel Purcar

EL SECRETARIO:
Mario De Gregorio

DICTANSE CIERTAS MEDIDAS

RESOLUCION N°. 12-87

De 1ro. de abril de 1987

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que TRADE DEVELOPMENT BANK (TDS), entidad organizada conforme a la legislación extranjera y debidamente habilitada y registrada en Austria, mediante Escritura Pública N°. 4230 de 18 de marzo de 1987, otorgó

REQUISITO TEMPORAL a TRADE DEVELOPMENT BANK (TDB), para practicar sus relaciones en el Registro Público, no solventado por intermedio de Abogado Legal, que se le conceda LICENCIA DE REPRESENTACION para establecer exclusivamente Oficina de Representación en Panamá. Que esta Comisión, mediante Resolución

N°. 1-87 de 11 de marzo de 1987, otorgó LICENCIA DE REPRESENTACION a TRADE DEVELOPMENT BANK (TDB), para practicar sus relaciones en el Registro Público, los documentos relativos a su habilitación y registro en Panamá, y

Que la entidad se ostente cumple con los requisitos y criterios establecidos por la legislación bancaria para el otorgamiento de LICENCIA DE REPRESENTACION, según

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAG DE LEÓN
Sub-Directora
LUIS GABRIEL BOGTIN PEREZ
Asistente al Director

OPINIA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**NUMERO SUELTO: B.O.25****Subscripciones en la****Dirección General de Ingresos****IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:****Minimo, 6 meses. En la Republica: \$ 18.00****En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la Republica: \$ 36.00****En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo****Todo pago adelantado**

pudo determinarse conforme a investigaciones e informes de la Dirección Ejecutiva de esta Comisión.

RESUELVE

ARTICULO UNICO. Cárgease LICENCIA DE REPRESENTACION a TRADE DEVELOPMENT BANK (TDB), para establecer exclusi-

vamente Oficinas de Representación en Panamá, según lo dispuesto en el Artículo 16 del Decreto de Gabinete N° 238 de 2 de julio de 1970.

Dada en la ciudad de Panamá, al primer (1er) día del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE Y COMPLASE**EL PRESIDENTE**

Raúl Purcar

EL SECRETARIO

Miguel De Diego Jr.

RESOLUCION N° 13-BT
 (De 10 de abril de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
 en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución N° 22 de 31 de octubre de 1973, esta Comisión expidió Licencia Interinicial a BANCO METROPOLITANO S.A., sobre un nombre constituido mediante Escritura Pública N° 8051 de 29 de julio de 1973 de la Notaria Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público el Tomo 978, Folio 119, Asiento 110-3718 de la Sección de Personas Muyclaras;

Que en cumplimiento de sus funciones esta Comisión adquirió investigaciones respecto de los operaciones de BANCO METROPOLITANO S.A., de cuyo resultado se pudo observar que el Banco estaba enfrentando problemas de liquidez.

Que con base en lo dispuesto en el Artículo 87 del Decreto de Gabinete N° 238 de 1 de julio de 1970, se designó un Asesor en BANCO METROPOLITANO S.A., para los propósitos de dicha norma.

Que como resultado de las funciones desempeñadas por el Asesor designado en BANCO METROPOLITANO S.A., ha quedado establecido, según informe de 25 de marzo de

1987, que el Banco no cuenta con suficientes activos realizables para reembolsar a todos sus depositantes y acreedores, encontrándose en efectivo de total insuficiencia.

Que conforme lo dispuesto en los términos a que el Artículo 83 del Decreto de Gabinete N° 238 de 2 de julio de 1970, concede la intervención de BANCO METROPOLITANO S.A.

RESUELVE

PRIMERO. Interviene a BANCO METROPOLITANO S.A., sucedido, conforme a la licencia interinicial expedida por la Comisión Bancaria Nacional, mediante Resolución N° 22 de 31 de octubre de 1973, y registrada en el Registro Público del Tomo 978, folio 119, Asiento 110-3718, Bajo cartera de la cuenta de la tercera de 10 de abril de 1987.

SEGUNDO. Se deniega el uso de todos los documentos sonarios de BANCO METROPOLITANO S.A., a partir del momento de esta intervención.

TERCERO. Designa al Señor JORGE LUIS PAREDES como Interventor de BANCO METROPOLITANO S.A., a fin de que ejerza interviriamente la administración y control de BANCO METROPOLITANO S.A., en representación de la presente administración, con las facultades y funciones que la Comisión determine, que incluyen, desde ahora, las si-

guientes:

a) Suspender o limitar el pago de sus obligaciones.

b) Emplear el personal que venga necesario.

c) Organizar los documentos que se requieren a nombre del Banco.

d) Representar a la entidad en cualquier procedimiento en que pueda ser parte.

CUARTO. Ordenase en lo que respecta al Artículo 84 del Decreto de Gabinete N° 238 de 2 de julio de 1970, lo siguiente en lo que respecta al Banco de un Asesor Público en el caso de comunión que la presente intervención supercede la fecha y hora de inicio.

CUINTO. Ordenase a la Secretaría de esta Comisión lo respectivo y urgente para el cumplimiento del contenido de este Acuerdo.

SEXTO. La presente Resolución comienza a regir a partir de su fecha.

Dada en la ciudad de Panamá, al número 1010 del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE PUBLICQUESE Y COMPLASE**EL PRESIDENTE**

Raúl Purcar

EL SECRETARIO

Miguel De Diego Jr.

COMPROVANTES:

AVISO AL PÚBLICO:
 Para dar cumplimiento a lo que establece el

AVISOS Y EDICTOS

Artículo 727 del Código de Comercio, que establece que la COMPRA-VENTA de la tienda BAR HERMANOS FERNAN, domiciliada en Calle 100 entre N° 23225 medante la escritura

numero de 2 de abril y establecida en la Ciudad de San José se veráboz.

1987 DAVID RAMOS GONZALEZ

(3era publicación)

REMALES:**AVISO DE REMATE**

El suscrito secretario del Juzgado Quinto del Circuito, de Panamá, Ramo Civil, En funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por BANCO DE COLOMBIA S.A. contra RIGOBERTO MACLAO Y DAGOBERTO FERNANDEZ, se ha señalado para el día 4 de junio de 1987, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca No.182 inscrita al Folio 432 del Tomo 1350 de la Sección de la propiedad Provincia de Colón, propiedad de Rigoberto Maclaob Obando. Cuyos linderos y medidas son las siguientes: Partiendo del punto marcado en el plano con el N°1, con rumbo Norte 63 grados 31 minutos 13 segundos Este se mide 90 metros, limitando con quebrada sin nombre, contorno de 100 pies, hasta el punto 2 de allí con rumbo Sur 69 grados 19 minutos 09 segundos Este, se miden 29 metros 52 milímetros, hasta el punto 3. de allí con rumbo Sur, 57 grados 52 minutos 04 segundos Este, se miden 30 metros 195 milímetros, hasta el punto 4, de allí con rumbo Sur, 46 grados 13 minutos 02 segundos Este, se miden 30 metros 232 milímetros hasta el punto 5 de allí con rumbo Sur 34 grados 45 minutos 00 segundos Este, se miden 30 metros hasta el punto 6 de allí con rumbo Sur 19 grados 11 minutos 53 segundos Este se miden 29 metros 924 milímetros hasta el punto 7 de allí con rumbo Sur 0 grado 29 minutos 48 segundos Este se miden 15 metros hasta el punto 8 limitando por todos estos 6 tramos con el nuevo trazado de la Carretera Transístmica, de allí con rumbo Sur 45 grados 25 minutos 22 segundos Oeste se miden 122 metros 82 centímetros limitando con el lote de propiedad de Araceli Maclaob de Martínez, hasta el punto 9 y de allí con rumbo Norte, 30 grados 30 minutos Oeste se miden 187 metros limitando con terrenos nacionales hasta llegar al punto uno de partida. Superficie: 2 hectáreas 356 metros cuadrados con

1.860 centímetros cuadrados.—Que sobre la finca antes certificada no constan mejoras declaradas inscritas.—Valor registrado: B/.400.00.—

Gravámenes inscritos Vigentes A.-Restricciones de Ley. b)- Belinda R. de Uriola Juez Quinta del Circuito Ramo Civil, por Auto de fecha 22 de octubre de 1986. Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA SECUESTRO propuesto por el Banco de Colombia S.A. contra Rigoberto Guillermo Maclaob y Dagoberto Fernández sobre esta finca de propiedad de Rigoberto Guillermo Maclaob Obando con cédula No. 8-80-1080 hasta la cuantía de B/.682.24. Servirá de base para el Remate la suma de dos mil seiscientos noventa y nueve balboas con setenta y nueve centavos (B/.2.689.79) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el cinco (5%) porcentaje de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía del Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil. Las posturas se admitirán desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora en adelante hasta las cinco (5:00 p.m.) se oirán las ofertas y repujas que se hicieren hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuara el día siguiente hábil.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 2 de abril de 1987.

Mario E. Franco A.

Secretario del Juzgado Quinto del Circuito, Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor.

tg.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 30 de abril de 1987.

Mario E. Franco A.

Secretario.

COMPROVANTAS:**CONTRATO DE VENTA DE BIENES MUEBLES Y DERECHOS**

Entre los suscritos a saber FULVIA SANCHEZ DE MILLER, mujer, panameña, menor de edad, con cédula de identidad personal número S - 184 - 1240, casada y vecina de esta ciudad, en su condición de Apoderada General de la sociedad denominada FARMA ALBA, sociedad debidamente constituida e inscrita al tomo 833, folio 218, asiento 101 998, del Registro Público Sección de Personas Mercantil y actuando mediante Poder General, inscrito bajo ficha 051758, rollo 3545, imagen 0063, de la Sección de Micropericia (Mercantil), por una parte que en el curso de este contrato se denominará la vendedora y por la otra MILKA MONTERO RODRIGUEZ, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal número S - 150 - 913, licenciada en Farmacia y vecina de esta ciudad en su carácter de Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada MEDELI S.A., sociedad debidamente constituida e inscrita bajo fianza 15826, rollo 16318, imagen 0045, del Registro Público Sección de Micropericia (Mercantil) debidamente autorizada mediante acta de Junta Directiva de dicha sociedad fechada el 2 de agosto de 1986, que en adelante se llamará la compradora hemos convenido la ejecución del presente contrato de COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES Y DERECHOS sujeto a las causulas siguientes:

PRIMERO. Declaro la vendedora que es propietaria del establecimiento comercial denominado FARMA ALBA, situado en el número 1 de la Urbanización de Bellavista, Edificio número uno, 11 y 12 de los mercados, productos medicinales, insumos y equipo que se encuentran dentro de dicho local.

SEGUNDO. Declaro la vendedora que vende a la compradora libre de gravámenes y demás menores o semejantes en caso de ejecutar todos los productos medicinales y farmacéuticos así como el mobiliario y equipos que se encuentran dentro de dicho local y cualquier otro que por razón de la ejecución pudiera corresponderle ser un precio alzado de CUARENTA MIL DÓLARES US\$40.000.00.

TERCERO. Conviene asimismo en que el precio de lo anteriormente vendido será pagado a la vendedora mediante orden de pago irrevocable que la compradora da al BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A., Sucursal de Bellavista. La vendedora acepta el pago en dichos términos que sera fraccionado el dia 16 de agosto de 1985.

CUARTO. Declaran los partes que forman parte de este contrato, no serán bienes otros que en esta transacción los que se describen en inventarios que se adjuntan y que forman parte integrante de este contrato.

QUINTO. La vendedora se compromete a lo siguiente:

a) A incluir en forma total y obscura todos los derechos laborales que correspon-

dan a los empleados que actualmente laboran en la FARMACIA ALBA.

b) A pagar por su cuenta todos o cualesquier impuestos y tasas nacionales o municipales debidos por la FARMACIA ALBA al Fisco, Municipio, o a cualquier entidad pública.

c) A pagar cualquier suma de dinero que por cualquier razón se adeude a cualquier empresa o persona privada. A cancelar a su más pronta conveniencia la licencia de operaciones que actualmente tiene ante el MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS.

en. A sancionar forma absoluta el negocio que opera en el establecimiento comercial de la FARMACIA ALBA, dentro de la misma clausula.

La vendedora releva a la compradora de todos o cualesquier gastos, pagos o deudas que afecten en cualquier forma al negocio las partes convienen en que lo entregado de local de los bienes objeto de este contrato será realizado el 16 de agosto de 1985.

Sin embargo, la vendedora se compromete a no desempeñar bajo ningún concepto el inventario de la sociedad ni así como tampoco, a retirar ningún bien artístico abierto del local a efecto, de que la compradora reciba completo los bienes inventariados.

Para constancia se firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a los DÍAS CINCO (5) días del mes de agosto de 1985.

FULVIA SANCHEZ DE MILLER
Farmacia Alba

MILKA MONTERO RODRIGUEZ
Midel, S.A.

Yo EFEBO DIAZ HERRERA Notario Pú-
blico Cuarto del Circuito de Panamá Ced.
Nº. 9 - 40 - 726
CERTIFICO:

Que lo (s) firmo (s) anterior (s) ha (n)
sido reconocido (s) como suyo (s) por los
firmantes por consiguiente dicho (s) firma (s)
son auténtico (s).

Panamá, 16 de agosto de 1985

(Fdo.) Testigo

(Fdo.) Testigo

(L-28632)
1º publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en la demanda de justificación de causales para la cancelación de contrato de distribución exclusiva, interpuesta por READER'S DIGEST MEXICO S.A. DE C.V., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad
AGENCIA INTERNACIONAL DE PUBLICA-

CIONES S.A. (AIPSA), para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por si o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de justificación de causales para la cancelación de contrato de distribución exclusiva, interpuesta por la Empresa READER'S DIGEST MEXICO S.A. DE C.V. Vs AGENCIAS INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES S.A. (AIPSA), a través de sus moderadas esquinas AROSEMENA, NORREGA Y CASTRO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de acusante con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se hace el presente Edicto Emplazatorio en lugar publico de la Dirección de Asesoria Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se remiten a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 14 de abril de 1987.

LICDA. LINA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor

DIGELENA MOLINA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

L-286337
(1a. Publicación)

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio el vendedor avisa que, mediante Escritura Pública Nº. 2,672 de 30 de marzo de 1987, otorgada ante la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado COMISARIATO PRESTANIA, ubicado en Calle Circunvalación, 17-65, Corregimiento Maipao Infralce, Distrito de San Miguelito, a la señora SAIDA LUZ CHONG WONG.

Panamá, 31 de marzo de 1987

BIBIANO WING BAURA
Ced. Nº. 443-349

L-286495
(1a. Publicación)

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que vende el establecimiento MERCADITO 21, ubicado en Vía el Carmen, Vía Europa a la Señor. Luis Chui de Monk con N-13-282.

Atentamente

WU Yam Tsing
N-14-729

L-286319
(1a. Publicación)

AVISO

Al tenor del Artículo N°. 777 del Código de Comercio se informa por este medio al público que mediante Escritura Pública Nº. 7091 del día 23 de abril de 1987, otorgada por la Notaria 4ta. del Circuito de Panamá, se ha formalizado la operación de compra-venta mediante la cual la señora SENOBIA GONZALEZ DE LAPADULA, vende a la señora CARMEN BALBO LATORRACA, el establecimiento comercial denominado ZAPATERIA LA POLLERA, ubicado en calle 25 Este de Barrio de Calidonia de esta ciudad.

Atentamente
Senobia González de Lapadula

L-286312
(1a. Publicación)

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública Nº. 7,339 de 28 de abril de 1987, otorgada ante la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABARROTERIA Y BODEGA NUEVA FELICIDAD, ubicado en la Barriada La Siesta casa A-30, Corregimiento de Tocumen, de esta ciudad, al señor SIU LAI MONG WAN.

Panamá, 28 de abril de 1987

IAM ZHU CAIHAI
Céd. Nº. PE-9-1226

L-286249
(1ra. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición iniciado por ESPRIT DE CORP., contra la solicitud de registro de la marca de fábrica SPREE INTERNACIONAL, formulada por CONFECCIONES LINETTE, S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad denominada CONFECCIONES LINETTE, S.A., cuyo paradero se desconocen para dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparecer con si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica SPREE INTERNACIONAL, interpuesto en su contra por la sociedad denominada ESPRIT DE CORP., a través de sus apoderados la firma forense AROSEMFLNA, NORIEGA y CASTRO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se filja el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoria Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación hoy 5 de marzo de 1987.

(Fdo.)
IUDICO MARCO ANDERSON
Funcionario Instructor

XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Autentica de su original.
Panamá, 5 de febrero de 1987.

(Fdo.)
Leda KALIOPE T. DE ARJONA
Directora de Asesoria Legal

(L-287749)
(1ra. Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primera del Circuito de

Herrera, por este medio,

EN PLAZA;

A ROBERTO MURILLO BOSQUEZ, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la ultima publicación de este Edicto, comparezca por si o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en sí contra HELEN INTERPUERTO TANIA GOALMEIRA OSORIO ATENCIO -

Se advierte al emplazado que si no comparece el Tribunal dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quién se seguirán todos trámites del juicio relacionado con su herencia.

Por tanto, se filja el presente Edicto Emplazatorio, por el término de Ley, hoy veintinueve (29) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación -

La Juez

(Fdo.) Leda Olga Nelly Tapia de Reyes

E. Secretario
Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.-
Esteban Poveda C.
Secretario -

L-287970
Única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

Nº 183-87

Por este medio el JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES EMPLAZA a los señores CESAR ALONSO MONTERO RODRIGUEZ V. MILDRETT M. NESBITT DE MONTERO, cuyos paraderos se desconocen, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este Tribunal por si o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de GUARDIANIA Y EDUCACION, que promueve MOISES ANTONIO MONTERO SILVERA y MARIA GIL MACARE DE MONTERO y en favor de SHISSLER DENNIS MONTERO NESBITT.

Se advierte a los EMPLAZADOS que de no comparecer en el término arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se filja el presente edicto en lugar visible de la SECRETARIA DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, hoy siete de mayo de 1987 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ DE MENORES.

IUDICO JOSE A. TROYANO
EL SECRETARIO GENERAL
IUDICO CESAR E. DIAZ E.

(L-243552
Única publicación.)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la finca DELMIRA PATINO POVEDA, se ha dictado un auto que en su parte resolutiva dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA - Chitre, seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Por lo que se da expuesta, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridades de la Ley

D E C L A R A

Que está abierto en este Despacho el juicio de sucesión intestada de DELMIRA PATINO POVEDA, desde el día 22 de mayo de 1982, fecha de su deceso.

Que son herederos de la causante, sin sentido de herencia, sus hijos CARMEN RIOS PATINO, MARIA DOLORES RIOS DE POVEDA, JOSE ANGEL LLUNA PATINO, BERNABELA PATINO DE ORDOÑEZ, SEFINITO LLUNA PATINO y CALIXTO LLUNA PATINO, y, además, AGUSTIN ANTONIO LLUNA GONZALEZ como nieto de la causante y en representación de su madre la fallecida Agustin Antonio Lluna Patino y

C R D E N A

Que convocación a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él, incluyendo al Representante del Fisco Nacional v-

Que se filja el presente Edicto de querellado el Artículo 1534 del Código Judicial -

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - La Juez, (Fdo.) Leda Olga Nelly Tapia de Reyes - El Secretario, (Fdo.) Esteban Poveda C.

Partiendo, se filja el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy siete (7) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación -

La Juez, (Fdo.) Leda Olga Nelly Tapia de Reyes -

El Secretario,

(Fdo.) Esteban Poveda C.
Lo anterior es fiel copia de su original.-

Chitre, 7 de mayo de 1987.-

Esteban Poveda C.,
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este Edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de sucesión instado de RANDOLPH LEONARD DUFF BAKER o RO-DOLPH LEONARD DUFF BARK o RODOLFO DUFF, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO No. 99 DAVID, -4 de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que esto abierta la Sucesión instada de Randolph Leonard Duff Baker (legítimo) o Randolph Duff Baker o Randolph Leonard Duff Bark o Rosaldo Duff, desce el dia 30 de noviembre de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredero su perceptor de terceros la señora MAXIMA DE LEON DE DUFF o Maxima Rodriguez de Duff, en su condición de esposa del causante.

Se ordena a terceros interesados a complacer a derecho en el juicio, así como se tiene y publica el edicto de que trata el Artículo 1601, del Código Judicial.

Copias y Notificadas (Hdo.) Luis Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito, - Rolando Ortega Almanza, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en vigor de custodia de la Secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987), norma permanente diez (10) días.

David, 6 de febrero de 1987

El Juez Segundo

Secretario (Hdo.)

IL 269703
(Única Publicación)

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
CONTROL DE DESARROLLO

NOTIFICACION No. 75 del 19 de marzo de 1987.

POR CUANTO EL ARQ. JUAN BALLANIS KATARZI EN REPRESENTACION DE JOMA S.A. Propietario del lote----- registrado en finca No. 32161, Tomo 787, Folio 170 ubicado en VIA BRAS L- EL CARMEN, CORREGIMIENTO DE BELLAS VISTA y con un área de 1,135.70 metros cuadrados, introdujo solicitud formal de CAMBIO DE CODIGO DE ZONA DE RM1 A RM2.

Previo estudio del caso y realizada la inspección oculta respectiva, el Ministerio de

Vivienda, a través de su Director General de Desarrollo Urbano, por la autoridad de la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973 y de acuerdo con el procedimiento para tramitar cambios de uso de suelo, retiro lateral o posterior adosamiento a linea de propiedad o tolerancia en la densidad, o a tufo de los edificios, dentro de la norma vigente, según Resolución No. 8-86 de julio de 1986,

RESUELVE:

APROBAR EL CAMBIO DE CODIGO DE ZONA RM2 SOLICITADO POR LA FINCA No. 32181.

OBSERVACIONES: EL CODIGO DE ZONA SOLICITADO ES COMPATIBLE CON EL DESARROLLO QUE HAY EN EL AREA CIRCUNDANTE (EDIF. MULTIFAMILIARES), SEGUN EL INFORME TECNICO No. 77 DEL 18 DE MARZO DE 1987.

Cualquier contravención a la disposición anterior o falta de datos suministrados por el solicitante, hará nula la presente Notificación.

La aprobación de este Ministerio, coloicamente se refiere al uso de suelo, retiro lateral o posterior, adosamiento a linea de propiedad o tolerancia en la densidad o a tufo de los edificios, los proyectos de desarrollo físico, deberán ser sometidos para su aprobación a las oficinas correspondientes.

ARG. LUIS A. BUSTOS
Jefe Depto. Control de Desarrollo

ARG. HUGO A. ROSALES
Director General de Desarrollo Urbano

El Jefe Depto. de su Agrupación

ARG. HUGO A. ROSALES
Director General de Desarrollo Urbano

Asesoria Jurídica
Ministerio de Vivienda

FECHA: Agosto 2 de 1987

de uso de suelo, retiro lateral o posterior, adosamiento a linea de propiedad o tolerancia en la densidad, o a tufo de los edificios, dentro de la norma vigente, según Resolución No. 8-86 de julio de 1986,

RESUELVE:

ADICIONAR AL CODIGO DE ZONA RM2 VIGENTE EL CODIGO DE ZONA C3 SOLICITADO.

OBSERVACIONES: SE APRUEBA POR CONSIDERAR QUE ES COMPATIBLE CON EL USO RESIDENCIAL EXISTENTE. SECON INFORME TECNICO No. 60.

Cualquier contravención a la disposición anterior o falsedad en los datos suministrados por el solicitante, hará nula la presente Notificación.

La aprobación de este Ministerio, coloicamente se refiere al uso de suelo, retiro lateral o posterior, adosamiento a linea de propiedad o tolerancia en la densidad o a tufo de los edificios, los proyectos de desarrollo físico, deberán ser sometidos para su aprobación a las oficinas correspondientes.

ARG. LUIS A. BUSTOS
Jefe Depto. Control de Desarrollo

ARG. HUGO A. ROSALES
Director General de Desarrollo Urbano

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 39

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio de la presente edicto,

EMPLAZA A:

SELVIA A. VÉGARA, cuya paradero se desconoce, para que dentro del término de seis (6) días hábiles, comparezca a la corta de la última publicación de este edicto en un plazo de 15 días, para que se le nombre un Defensor de su causa con quien se constituya el Juicio hasta su término.

Por tanto se hace el presente edicto en legal título de la Secretaría del Tribunal, para que sirva de formal notificación y copias auténticas del mismo se ofrezcan a disposición del demandado para su legal publicación en el Diario Oficial de Panamá, el día 3 de febrero de 1987.

EL JUEZ
LIC. GONALDO M. FERNANDEZ E.
(Fdo.)

LIC. RIVERA, (Fdo.)

Secretaria
El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

CERTIFICA

Que lo anterior es la copia de su original.
La Rivera
Secretaria
1987
REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO JUDICIAL
JUZGADO 3º DEL CIRCUITO
PANAMA

EDICTO EMPLAZATORIO
NÚMERO -20-

LA SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA A:

YOLANDA LUNA DE CAPURRO, suyo paradero se desconoce desde el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparecer a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y ratificar su ausencia en el juicio de carácter propuesto por MOISES CAPURRO.

Se advierte a la plazada que si no lo hace en el término indicado se la nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panama, 28 de enero de 1987.

La Juez,

(Fdo) EULIZA C. DE MORENO.

(Fdo) Guillermo Morón A.

Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

PANAMA, 23 de enero de 1987.

GUILHERMO MORÓN A

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Partido de lo Civil

REPÚBLICA DE PANAMA

JUZGADO 4º DEL CIRCUITO

ORGANO JUDICIAL

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL COLEGIO REGIMENTO DE ANTONI, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A los presuntos herejeros de EZEQUIEL ATENCIO OLGARDO (Q.E.P.D.) cuyos paraderos se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Despacho a hacer valer sus derechos en el juicio Ordinario de Matrimonio de Hecho, solicitado por BENEDICTA SOLANO RIVAS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un CURADOR AD-LITEN con quien se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panama, 18 de marzo de 1987.

(Fdo) Licdo. Nelson H. Ruiz C.
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil

(Fdo) Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panama, 19 de marzo de 1987.

Mario E. Franco A.

Secretario

tg

4 de marzo de 1987

Administración Regional de Ingresos, Prov. de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Administradora Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, en funciones de Juez Ejecutor por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

A VICENTE TORRES QUINTERO, Representante legal de MAQUINARIAS Y TRACTORES, S.A., de generales descoronadas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legítimamente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, por encontrarse en mora en el pago del impuesto correspondiente de la finca N° 12042 inscrita al folio 240 del tomo 852 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a la plazada que si no comparezca a este Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado Ejecutor de la Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, hoy trece de abril (13) de mil novecientos ochenta y siete (1987) por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

DECRETO Artículo 473 del Código Judicial.

Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos, Prov. de Panamá.

Original firmado
MARIA DEL ROSARIO PAEZ L.
Secretaria Ad. Hor

Es fiel copia de su original

AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO

OFICINA DE REFORMA

AGRARIA, REGION 3, HERRERA

EDICTO: 132-87

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor AVILA, ORLANDO, vecino del Corregimiento de CERRO DE PAJA, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal N° 6-52-331, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-8900, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjusable, con una superficie de 20 Has 9446.2348 M² ubicadas en el Corregimiento de QUEBRADA DEL ROSARIO, Distrito de LAS MINAS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: LEONARDO PINTO;

SUR: ISRAEL RIOS;

ESTE: SERVIDUMBRE Y FRANCISCO BARRIA;

OESTE: LAO RODRIGUEZ Y ANDRES BARRIA Y OTROS.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Distrito de LAS MINAS y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chiriquí a los 20 días del mes de marzo de 1987.

AGR. SAMUEL MARTINEZ C
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

HACE SABER

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
COCLE
EDICTO N° 043-87

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, REGION N° 4 COCLE

HACE SABER

Que el señor VICENTE POVEDA MORALES, vecino del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de ANTONI, portador de la cédula de identidad personal N° 2-65-137, ha solicitado al Departamento de REFORMA

AGRARIA, mediante solicitud N° 4-474-85, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1HAS 4-3247.91M² CUYOS LINDEROS GENERALES SON:

Norte: CAMINO

Sur: UBALDINO JAEN

Este: CAMINO AL JIBO.

UBALDINO JAEN

Geste: ADRIANO AGUILAR.

EMILIANO POVEDA

Para los efectos legales se

fija el presente EDICTO en un

lugar visible de este Despacho

en la Alcaldía del Distrito de

ANTONI y en la Corregidura de

JUAN DIAZ, y copia del mismo

se entregaran al interesado

para que las haga publicar en

los órganos de publicidad co-

respondientes tal como lo or-

dena el ARTICULO N° 108 DEL

CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO TENDRA VIGEN-
CIA DE QUINCE (15) DIAS HAS-
TE A PARTIR DE LA ULTIMA PU-
BLICACION.

DADO EN PENONOME A LOS 16
DIAS DEL MES DE MARZO DE
1987.

SRA DELFINA B. DE SANDOVAL

SECRETARIA AD-HOC

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA

AGRARIA, REGION 3, HERRERA

EDICTO: 141-87

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que la señora CRISTINA JULIA DE GONZALEZ vecina del Corregimiento de EL PISO, Distrito de LOS POZOS, portadora de la cédula de identidad personal N° 6-28-558, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-7078, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 8 Has 9894.74 M² ubicadas en el Corregimiento de CABEZAS, PA, del Distrito de LOS POZOS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CALLEJON Y CRISTINA

JULIA DE GONZALEZ

SUR: RAMON DOMINGUEZ Y

CATALINO PIMENTEL

ESTE: BERTING FLORES Y MO-

DESTO NORIEGA.

Para los efectos legales se

fija el presente edicto en un

lugar visible de este Despacho

en el de la Alcaldía del

Distrito de LOS POZOS, y copias del mismo se entregaran al interesado para que lo haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la ultima publicacion. Dado en Chitre a los 20 días del mes de marzo de 1987.
FGR. SAMUEL MARTINEZ C
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
COCLE
EDICTO 040-87
EL SUSCRITO FUNCIONARIO DE LA REFORMA AGRARIA EN COCLE.

HACE SABER:

Que la señora JULIA ESTHER PINILLA, vecina del Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOME, portadora de la cedula de identidad personal N° 8-140-356, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud N° 4-252-86 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie N.º 0 Has + 3,353,72 Mts², ubicadas en CHURUQUITA GRANDE, Distrito de PENONOME, de esta provincia.

CUYOS LINDEROS GENERALES SON LOS SIGUIENTES:
NORTE: PASTORA TUNON;
SUR: CARRETERA A CHURUQUITA;
ESTE: PASTORA TUNON;
OESTE: ALICIA LARA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de Penonome, y en la Corregiduria de Pejonal y copia del mismo se entregara al interesado para que lo haga publicar en los organos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el ARTICULO 108 DEL CODIGO AGRARIO.
ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE (15) DIAS HAGILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.
DADO EN PENONOME A LOS 15 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1987.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
COCLE
EDICTO 035-87
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIREC-

CION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - REG ON N° 4 - COCLE

HACE SABER:

Que el Sr. rafael CELINDAME, A DEGUZVARGA vecino del Corregimiento de Coche, Distrito de Penonome, portador de la cedula de identidad personal N° 2-157-452 ha solicitado al Corregimiento de PENAS CHATAS, Distrito de OCU de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: RIO CONACA Y RÍAS.

OESTE: RIO MORENO

SUR: GREGORIO PINO

ESTE: RIO N.º 3 LA 24

Este RIO CONACA Y RIO GREGORIO PINO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de Penonome, en la Corregiduria de Coche y copia del mismo se entregara al interesado para que lo haga publicar en los organos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el ARTICULO 108 DEL CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE (15) DIAS HAGILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.
DADO EN PENONOME A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1987

Sra. Delina B.
de Sandoval
Secretaria AD-HOC

Agr.
Inocente Hernandez
Funcionario
Sustanciador

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 3 HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO. 055-87

El funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Region N° 3, Herrera:

HACE SABER:
Que el señor (ai) PINZON PORTUGAL MARTHA, vecino del Corregimiento de PENAS CHATAS, Distrito de OCU, portador de la cedula de identidad personal N° 6-24-349, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-6984, la adjudicacion a titulo oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 15 Has + 0152,00, ubicadas en el Corregimiento de CERRO LARGO Distrito de OCU de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: CAMINO DEL FLORAL

Al: RIO CONACA

Sur: MARTA PINZON

Este: CAMINO DEL FLORAL

Al: RIO CONACA

Este: RIO CONACA

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldia del Distrito de OCU y copias del mismo se entregaran al interesado para que lo haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE (15) DIAS HAGILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

DADO EN CHITRE A LOS 20 DIAS

DEL MES DE MARZO DE 1986.

SAMUEL MARTINEZ

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

EDILMA ALMENDRO

SECRETARIA AD-HOC

citud N° 6-2963, la adjudicacion a titulo oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 has + 6207,97, ubicadas en el Corregimiento de PENAS CHATAS, Distrito de OCU de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: RIO CONACA Y RÍAS.

OESTE: RIO MORENO

SUR: GREGORIO PINO

ESTE: RIO N.º 3 LA 24

Este RIO CONACA Y RIO GREGORIO PINO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el 32.º Oficina de la Oficina de Tierra del Corregimiento de Coche.

Este: JULIO A. VILLENA